



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil veintiséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excm. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.^a Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.^a Irene González López, D.^a Patricia Martínez Caño, D. José Pellitero Álvarez y D. Javier Salgado González -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.^a Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.^a Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Javier Álvarez Álvarez -grupo PSOE-, actuando D.^a María Ángeles Fernández Cuadrado como secretaria general de la Diputación y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES PREVISTOS EN EL ART. 174.3 DEL TRLRHL, DEL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE CONSUMO EN UN ENTORNO WEB, CON ALMACENAMIENTO DE DATOS DE LOS EXPEDIENTES Y SOPORTE TÉCNICO ADECUADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, para elevar los porcentajes a que se refiere el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), para autorizar el gasto plurianual correspondiente a la prórroga del contrato de un *sistema de gestión integral de expedientes de Consumo en un entorno web, con almacenamiento de datos de los expedientes y soporte técnico adecuado*. por no cumplir, según lo informado por el interventor adjunto, con lo previsto en dicho texto legal.

En el expediente SEGEX 1039035E tramitado al efecto constan tanto el informe de gasto plurianual del interventor adjunto de 8 de mayo de 2026 (Código Seguro de Verificación: [HUAAEF727YRV27P922MR](#)) como el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales de igual fecha, al que presta su conformidad el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible (Código Seguro de Verificación: [HUA AEHAYAMHCQFF3WAR3](#)).

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA** elevar los porcentajes a que se refiere el art. 174.3 del TRLHL para autorizar el gasto, por importe de 8.228,00 €, correspondiente a la prórroga del contrato de un *sistema de gestión integral de expedientes de Consumo en un entorno web, con almacenamiento de datos de los expedientes y soporte técnico adecuado*, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.49318.63600 del presupuesto de 2027, por importe de 4.936,80 €, quedando supeditado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, con la siguiente distribución de anualidades:

	EJERCICIO	501/49318/63600
EJERCICIO INICIAL	2026	0,00 €
ANUALIDAD FUTURA 1 100%	2027	4.936,80 €

ASUNTO NÚMERO 2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2026 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el informe emitido por el interventor adjunto en fecha 21 de abril de 2026, sobre evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria tras la aprobación del expediente núm. 2/2026 de modificación presupuestaria al presupuesto de la Diputación Provincial, informe cuyo tenor literal es el siguiente:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

«ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO IR-1, IR-2, IR-3, MC 2-2026.

Una vez aprobadas varias modificaciones presupuestarias al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2026 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

La normativa aplicable viene determinada por:

- . Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- . Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- . Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- . Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- . Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2015, de 7 de noviembre.

Otras disposiciones o guías de aplicación:

- . Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- . Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- . Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- . Plan Económico-Financiero para el período 2025-2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de junio de 2025 y definitivamente por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la JCyL de fecha 16 de septiembre de 2025.

Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) señalan que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026

expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.

El artículo 11.4 de LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente al relativo a las modificaciones de crédito. El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

REGLAS FISCALES PARA 2026:

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 estuvieron suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 ha fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 para su remisión a las Cortes Generales. Para este periodo se han establecido las siguientes tasas de referencia nominal de crecimiento del gasto, que servirán de guía para el conjunto de las Administraciones Públicas, incluidas las Entidades Locales:

2026: 3,5%

2027: 3,4%

2028: 3,2%

I.- RELACIÓN DE ENTES DEPENDIENTES.

El análisis del presente informe debe efectuarse en términos consolidados. En este sentido, se debe hacer mención a las cuatro entidades adscritas o bajo la tutela de la Diputación Provincial; que han sido clasificadas en el sector Administraciones Públicas y todas tienen el carácter de instituciones públicas no de mercado.

1. *El Organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura (ILC).*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026

2. *El Consorcio para la gestión de la promoción del Aeropuerto de León (CPAL)*: Este organismo aprueba un presupuesto de carácter limitativo y está constituido por la Diputación y el Ayuntamiento de León, con mayoría de votos de la Diputación Provincial.

3. *El Consorcio denominado Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL)*: Este organismo aprueba un presupuesto de carácter limitativo y en él participan la Diputación con el 69% de su financiación, el Ayuntamiento de León, con el 30% y la federación de asociaciones denominada "León Rural" con un 1%.

4. *Agrupación Europea de Cooperación Territorial León-Bragança*: organismo con participación de Diputación de León y el Ayuntamiento de Bragança (Portugal). Si bien no consolida de forma directa con la Diputación y el resto de entes antes indicados, sus cuentas forman parte del perímetro de Consolidación considerado, tanto a efectos de su rendición de Cuentas, como del suministro de información al Ministerio de Hacienda, por lo que debe ser tenido en cuenta en el presente informe.

II.- ANÁLISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se muestra a continuación el cuadro correspondiente a los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas entidades, individualmente y en términos consolidados, una vez que se han aprobado diversas modificaciones presupuestarias con incrementos cuantitativos en las distintas entidades. En concreto, en las distintas entidades se han contabilizado los siguientes expedientes:

- *Diputación de León*: se han aprobado y contabilizado expedientes de Modificación de Créditos 1 y 2 por Crédito extraordinario o Suplemento de Crédito (el 2 en exposición al público), además de otros por Incorporación de Remanentes de Crédito, Generación de crédito o Transferencias de Crédito.
- *Instituto Leonés de Cultura*: constan contabilizados 2 expedientes de modificación por Incorporación de Remanentes de Crédito, y una Transferencia.
- *Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León*: no se ha aprobado ningún expediente de modificación.
- *Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León*: constan contabilizados tres expedientes de modificación por Transferencias de Crédito.
- *AECT León-Bragança*: no consta expediente alguno de modificación de créditos.

Se muestra a continuación la situación de los créditos definitivos a fecha actual de los estados de gastos e ingresos de todas las entidades:

PRESUPUESTO DE INGRESOS								
CAP	DESCRIPCIÓN	DIPUTACIÓN	ILC	CPAL	CPPTL	AECT L-B	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.905.649,50						10.905.649,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.087.169,35						8.087.169,35
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.126.728,31	48.230,36					27.174.958,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.917.643,46	5.767.085,00	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	194.422.293,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.720.968,48	35.000,00					3.755.968,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.652.053,05	258.032,19					11.910.085,24
	TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	254.410.212,15	6.108.347,55	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	256.256.125,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	136.855.533,87	5.092.384,46					141.947.918,33
	TOTAL OPER. FINANCIERAS	136.855.533,87	5.092.384,46					141.947.918,33
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	391.265.746,02	11.200.732,01	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	398.204.043,34



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

PRESUPUESTO DE GASTOS								
CAP	DESCRIPCIÓN	DIPUTACIÓN	ILC	CPAL	CPPTL	AECT L-B	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	71.546.192,70	2.688.069,62		213.951,03	35.150,00		74.483.363,35
2	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	115.374.910,54	1.520.280,06	2.549.900,00	289.824,17	23.350,00		119.758.264,77
3	GASTOS FINANCIEROS	56.794,87	2.000,00	100,00		500,00		59.394,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.720.593,02	728.263,30	50.000,00	1.500,00		7.430.709,89	42.069.646,43
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00		0,00			0,00
6	INVERSIONES REALES	72.994.882,86	1.885.546,78		3.000,00	1.000,00		74.884.429,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.272.372,03	4.353.072,25					86.625.444,28
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		390.965.746,02	11.177.232,01	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	397.880.543,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	23.500,00					323.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00
TOTAL OPER. FINANCIERAS		300.000,00	23.500,00					323.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		391.265.746,02	11.200.732,01	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	398.204.043,34

DETALLE TRANSFERENCIAS ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO:

RECEPTOR	DE DIPUTACIÓN	TOTAL
ILC	5.750.000,00	5.750.000,00
CPAL	1.300.000,00	1.300.000,00
CPTL	350.709,89	350.709,89
AECT L-B	30.000,00	30.000,00
TOTAL	7.430.709,89	7.430.709,89

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (CAP 1-7) corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la capacidad/necesidad de financiación de subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad nacional, si bien a los gastos e ingresos no financieros presupuestarios se deben realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia. Para la realización de dichos ajustes se ha considerado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" de la IGAE.

AJUSTES:

1-. *Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y Otros Ingresos.*

En el presupuesto, los ingresos en los capítulos 1, 2 y 3, se registran en el momento que se reconoce el derecho, mientras que el tratamiento en contabilidad nacional derivado de la normativa europea es el de caja.

Este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a las Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento europeo viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total, tanto en el presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

- Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios de corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo.
- Si el importe supera el valor de los cobros, el ajuste será positivo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026

No procede su realización, ya que el criterio seguido para presupuestar los ingresos de los Capítulos I, II, III de Ingresos ha sido el criterio de caja, coincidiendo, por tanto, con el criterio de contabilidad nacional.

2-. *Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación.*

A) *Correspondientes al ejercicio en vigor:* Se refiere a la cesión de impuestos del Estado por el IRPF, el IVA e Impuestos especiales, regulados en los artículos 135 y ss del TRLRHL, así como al Fondo Complementario de Financiación (FCF) previsto en los artículos 140 a 143 del citado texto legal.

De acuerdo con el Manual de Cálculo de la IGAE, las Corporaciones locales generalmente imputan a los capítulos 1, 2 y 4, los ingresos por los impuestos cedidos y por el FCF, en el momento que tienen conocimiento de su importe. En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta se registran en el periodo que se pagan y la liquidación definitiva resultante, en el momento que se determina su cuantía y se satisface.

En el caso de la Diputación Provincial *no debe practicarse ajuste alguno* por estos ingresos, puesto que las entregas a cuenta se contabilizan de acuerdo con el criterio de caja y la liquidación se reconoce e ingresa en los mismos términos que la contabilidad nacional.

B) *Correspondientes a saldos pendientes de reintegrar derivadas de liquidaciones negativas.* El Manual de Déficit Público no regula este supuesto, no obstante, al igual que en el caso de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto, en el que rige en contabilidad nacional el criterio del devengo (se computa cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria), hay que interpretar que los descuentos anuales por la deuda derivada de las liquidaciones negativas, deben producir un ajuste positivo.

Así lo reconoce el Ministerio, cuando lo prevé en el modelo F1.1.B1 denominado “Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación” en los identificadores GR001, GR002 y GR002b.

En el año 2026, están previstos los ingresos con minoración en estos conceptos de las siguientes cuantías:

- La cuota anual por importe de 235.714,28 € para la devolución del saldo pendiente de reintegrar de la liquidación negativa del año 2008.
- La cuota anual por importe de 1.004.636,16 €, para la devolución del saldo pendiente de reintegrar de la liquidación negativa del año 2009.

Por ello, a efectos de Estabilidad, debe practicarse ajuste positivo en estos importes.

3-. *Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.*

Este es un ajuste propio de la liquidación, donde efectivamente se conoce el importe exacto. En este momento, únicamente se informa de cuál fue la cuantía en el último ejercicio liquidado:

ENTIDAD	Saldo cta 413 1-1-2025	Saldo cta. 413 31-12-2025	Ajuste
DIPUTACIÓN	4.324.559,39	1.965.683,03	2.358.876,36
ILC	142.992,36	257.300,08	-114.307,72
CGPAL	0,00	0,00	0,00
CPTL	53.705,17	0,00	53.705,17
AECT L-B	0,00	0,00	0,00
TOTALES	4.521.256,92	2.222.983,11	2.298.273,81



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

No se considera con efectos sustanciales en este momento a efectos de Estabilidad sobre el Presupuesto 2026, y no se practica ajuste alguno por este apartado.

4-. El Tratamiento de intereses en Contabilidad Nacional.

Las Corporaciones Locales imputan al presupuesto los intereses en el momento del reconocimiento de la obligación. En Contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en el presupuesto, puede surgir, un mayor gasto financiero cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo o menor gasto en caso contrario.

En el caso de la Diputación, durante 2026 no existen ya operaciones de crédito ni previsión de concertar alguna durante el ejercicio; las diferencias en todo caso no serían significativas, por lo que aplicando el criterio contable de importancia relativa no se tendrían en cuenta conforme el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden HAP/178/2013.

5-. Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se ha estimado en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En concreto se han tomado los últimos tres ejercicios liquidados, 2023, 2024 y 2025:

2023

CAP	DESCRIPCIÓN	CRÉD. DEFINIT. CONSOLIDADO	O.R.N. CONSOLIDADO	% INEJECUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	60.521.320,79	53.576.517,68	11,47%
2	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	70.025.550,39	37.436.924,20	46,54%
3	GASTOS FINANCIEROS	396.614,00	365.752,02	7,78%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.959.139,68	21.196.461,48	50,66%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.402,24	0,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	99.991.765,35	12.459.655,69	87,54%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.404.228,88	32.306.727,78	54,11%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		344.649.021,33	157.342.038,85	54,35%

2024

CAP	DESCRIPCIÓN	CRÉD. DEFINIT. CONSOLIDADO	O.R.N. CONSOLIDADO	% INEJECUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	67.144.750,56	58.072.729,72	13,51%
2	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	105.163.877,41	72.506.777,55	31,05%
3	GASTOS FINANCIEROS	616.572,07	538.991,42	12,58%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.065.533,86	23.788.910,25	49,46%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00	0,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	102.069.947,72	16.846.752,57	83,49%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.202.608,43	42.139.185,87	63,74%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		438.513.290,05	213.893.347,38	51,22%



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

2025

CAP	DESCRIPCIÓN	CRÉD. DEFINIT. CONSOLIDADO	O.R.N. CONSOLIDADO	% INEJECUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	70.802.266,65	60.458.656,82	14,61%
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	113.081.276,60	69.872.221,70	38,21%
3	GASTOS FINANCIEROS	687.472,30	335.578,00	51,19%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.824.369,67	19.452.253,11	57,55%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00	0,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	84.868.572,31	22.208.503,28	73,83%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146.753.366,16	67.055.051,55	54,31%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		462.267.323,69	239.382.264,46	48,22%

El promedio de inejecución de los tres ejercicios señalados en cuanto a sus Operaciones No Financieras es:

% INEJECUCIÓN:

2023	2024	2025	PROMEDIO
54,35%	51,22%	48,22%	51,26%

Aplicando este cálculo al Presupuesto Consolidado para 2026 a día de la fecha, se obtienen los siguientes datos:

Presupuesto Gastos 2026 Consolidado (op. No financieras)	% Inejecución	Ajuste Estabilidad
397.880.543,34	51,26%	203.953.566,52

6-. Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes:

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de las unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo con el principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquél (la CONSULTA N° 4/2000, de la IGAE de 24-2-2000 expresa de modo claro el mismo criterio).

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

En cuanto al ajuste a realizar por consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas, en este ejercicio 2026 no podría adelantarse un cálculo de diferencias entre los derechos a reconocer por esta Diputación y obligaciones por el ente concedente.

7.- Resto ajustes previstos.

No procede realizar ningún otro ajuste de los previstos por la normativa de aplicación.

8.- Resumen Análisis Estabilidad Presupuestaria.

Realizados los ajustes anteriores, resulta que el Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de León, constituido por los Entes a que se refiere el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales RD 1463/2007, en cuanto al Presupuesto General para 2026 tras las modificaciones aprobadas al día de la fecha (la última la MC 2-2026), presenta los siguientes datos:

CONCEPTO	IMPORTE
PREVISIONES INICIALES CAP. 1-7 INGRESOS	256.256.125,01
CRÉDITOS INICIALES CAP. 1-7 GASTOS	397.880.543,34
RESULTADO ANTES DE AJUSTES	-141.624.418,33

AJUSTES SEC 2010

Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	235.714,28
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	1.004.636,16
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	203.953.566,52
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026

Otros	0,00
TOTAL AJUSTES	205.193.916,96
RESULTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	63.569.498,63

III.- ANÁLISIS CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Tras la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2024 se puso de manifiesto Incumplimiento en la Regla de Gasto, siendo superior el gasto computable al límite o techo de gasto obtenido. Como consecuencia de ello se elaboró y aprobó el Plan Económico-Financiero para el período 2025-2026 y que por tanto rige en el momento actual.

ÁMBITO SUBJETIVO: En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012. A estos efectos, las entidades a considerar son las mismas que para el análisis de la Estabilidad Presupuestaria, es decir: Diputación Provincial de León, Instituto Leonés de Cultura (ILC), Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León y Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León. Asimismo, el Ministerio de Hacienda añade la entidad AECT León-Bragança, como dependiente de la Diputación, de modo que sus datos económicos también computan a estos efectos.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gto. Comp. } (\%) = ((\text{Gasto computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) * 100$$

En el presente informe se analiza la corrección en cuanto al Gasto Computable para 2026 teniendo en cuenta las modificaciones aprobadas. El dato de Gasto computable ejercicio 2025 se refiere al obtenido del Plan Económico-Financiero 2025-2026 aprobado, donde se refleja para el citado ejercicio un importe estimado de 197.177.104,84 euros. Por otra parte, la tasa de incremento, tal y como se ha expuesto al comienzo de este documento, se ha fijado recientemente en un 3,5% para 2026.

Cálculo del Gasto Computable 2026.

Se van a seguir los pasos indicados en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

1.- Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Por esto, dado que ya no existen operaciones de crédito con saldo vivo en 2026, debe computarse la totalidad del capítulo 3 en todas las entidades sin minorar gasto financiero alguno. El dato desglosado para cada una de las cinco entidades se muestra a continuación:

ENTIDAD	EMPLEOS NO FINANCIEROS
DIPUTACIÓN	390.965.746,02
ILC	11.177.232,01
CPTL	508.275,20
CGPAL	2.600.000,00
AECT L-B	60.000,00
TOTAL	397.880.543,34

2.- Ajustes a practicar.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Me remito a lo ya señalado en el análisis de la Estabilidad Presupuestaria, no procediendo ajuste alguno en el momento actual en cuanto al Presupuesto para 2026 con modificaciones aprobadas.

- Consolidación de transferencias.

Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

Se han presupuestado créditos por las siguientes transferencias, en las cuales el pagador siempre ha sido la entidad Diputación Provincial de León, y que dan lugar a un ajuste de signo negativo:

TRANSFERENCIAS INTERNAS	IMPORTE
ILC	5.750.000,00
PATRONATO TURISMO	350.709,89
CONSORCIO AEROPUERTO	1.300.000,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026

TRANSFERENCIAS INTERNAS	IMPORTE
AECT L-B	30.000,00
TOTALES	7.430.709,89
AJUSTE	-7.430.709,89

- Grado Inejecución del Gasto.

Se traslada a este apartado el análisis ya efectuado para la Estabilidad Presupuestaria, si bien en este caso es con signo contrario; su resumen se muestra a continuación:

Presupuesto Gastos 2026 Consolidado (op. No financieras)	% Inejecución	Ajuste R. Gasto
397.880.543,34	51,26%	-203.953.566,52

3.- Resumen Gasto Computable.

Finalmente, se efectúa el cálculo del Gasto computable, teniendo en cuenta los distintos ajustes y observaciones efectuadas. Se muestra en el siguiente esquema:

1.- Empleos no financieros (excl. intereses)	397.880.543,34
2.- Ajustes	
- Consolidación transf:	-7.430.709,89
- Inejecución gasto:	-203.953.566,52
GASTO COMPUTABLE 2026	186.496.266,93
GASTO COMPUTABLE 2025	197.177.104,84
TASA VARIACIÓN	3,5%
LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2026	204.078.303,51
DIFERENCIA A FAVOR	17.582.036,58

En este momento, habiéndose aprobado diversas modificaciones sobre el Presupuesto General 2026, existe margen a favor del cumplimiento; sin perjuicio de ello, ante la posibilidad de nuevas modificaciones, se efectuará nuevo análisis, ya que son las que podrían hacer peligrar el cumplimiento de esta regla.

IV.- DEUDA PÚBLICA.

El cumplimiento del objetivo de deuda pública se verifica a nivel del subsector local, y no de forma individual.

A pesar de que el objetivo de deuda es coherente con los límites de autorización en materia de endeudamiento previstos en el TRLRHL, actualmente el cumplimiento del objetivo en las corporaciones locales no está en situación de riesgo, existiendo otros mecanismos adicionales de garantía, como los planes de reducción de deuda y los planes de ajuste en casos de endeudamiento excesivo.

En definitiva, para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En la Diputación de León, durante 2026 no existe deuda viva procedente de operaciones de crédito, ni tampoco previsión que concertar ninguna nueva operación.

V.- CONCLUSIONES.

1.- En relación con el Presupuesto General para 2026 del grupo de entidades que forman la Diputación de León, una vez aprobadas diversas modificaciones de crédito, y tras





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 18/05/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 18/05/2026

la modificación MC 2-2026, de sus datos consolidados se obtiene un resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con una previsión de Superávit por importe de 63.569.498,63 euros.

2.- En cuando a la Regla de Gasto, se indica cumplimiento, siendo inferior el Gasto Computable previsto para 2026 respecto al límite calculado e incluido en el PEF 2025-2026; la diferencia a favor del cumplimiento asciende al día de la fecha a 17.582.036,58 euros.

3.- En cuando al nivel de Deuda, no existe ninguna circunstancia que señalar, dado que no existe deuda a fecha actual, ni previsión de concertar operación alguna.

4.- Del presente Informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Siendo lo que tengo que informar.»

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, **TOMA CONOCIMIENTO** del informe transcrito, emitido por el interventor adjunto en cumplimiento de lo previsto en el art. 16.1 y 2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que se incorporará al previsto en el art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 3/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, para la aprobación del expediente núm. 3/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación.

En el expediente SEGEX 1816675K tramitado al efecto constan el informe favorable del interventor adjunto de fecha 8 de mayo de 2026 (código seguro de verificación [HUAA EHAE 9KTU 3W3Z 7PYL](#)) y la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda de la misma fecha (código seguro de verificación [HUAA EF9X 2NDL 7AUQ 4QTW](#)).

El Ilmo. Sr. presidente abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 8 segundos (09:35:24).

D. Fernando Prieto Olite: 21 segundos (09:36:38).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 39 segundos (09:37:03).

D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 6 segundos (09:38:47).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
18/05/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
18/05/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1819180P

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 3/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, en su modalidad de suplemento crédito por importe de cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil euros (40.587.000,00 €), financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
401.45043.76200	Plan Provincial de Cooperación Municipal	35.787.000,00
403.15323.21010	Servicio Conservación Ctras. Z. Occidental	2.400.000,00
403.15323.21011	Servicio Conservación Ctras. Z. Oriental	2.400.000,00
TOTAL MC 3/2026 SUPLEM. CRÉDITO		40.587.000,00

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video (f9e0eaa31686dcaa6155e30a6530770222b5c6356c73214fe5e291ea2a47eb1c37b62306032660c96d278e9ae899565dfdfa83a287d4c127f04a416 e981632db)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EH7Y MHCD MFDU XQEY

Acta Pleno 15 de mayo de 2026 - SEFYCU 6855554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 15